



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Secretaría General

#### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

**Día: 23 de Diciembre de 2021.**

**Hora: 09:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 02.07.19, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Considerando que el presente mes de diciembre se celebran las festividades navideñas, ello aconseja el adelanto de la sesión plenaria de carácter ordinario, prevista inicialmente para el jueves 30 al jueves 23 de diciembre. En consecuencia, oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado 1 de diciembre de 2021, conforme dispone el artículo 67.3º del R.O.M., procede el adelanto de la celebración de la sesión ordinaria del presente mes de diciembre.

Visto que con fecha 17 de diciembre del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19, si bien, habida cuenta de que ha decaído la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta la mejoría de la incidencia de casos de esta enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual permite la celebración de un Pleno presencial, aunque adoptando las medidas de seguridad adecuadas para lo que se ha solicitado informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**



p00671a14715140221307e505e0c0e0cx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a14715140221307e505e0c0e0cx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	20/12/2021 14:12:20
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/12/2021 14:09:35



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.

**Primero.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **23 de diciembre de 2021**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de noviembre de 2021.
- 2.- Dación de cuenta de escrito de adscripción del Concejal D. Antonio Estrada García-Muñoz al Grupo Municipal "Ciudadanos Chiclana".
- 3.- Dación de cuenta de escrito del Grupo Político Municipal "Ciudadanos Chiclana" relativo a los representantes de dicho Grupo municipal en la Comisión Informativa Permanente General.
- 4.- Designación de D. Antonio Estrada García-Muñoz como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros educativos C.E.I.P. "Federico García Lorca" y Escuela Infantil "Bocoy".
- 5.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
  - 5.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.
    - 5.1.1.- Expediente relativo a la devolución de la fianza constituida por SOLARMAC, S.L. en garantía de la ejecución de las obras de cerramiento de la cámara bufa del aparcamiento subterráneo realizadas en la concesión de obra para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie.
    - 5.1.2.- Expediente relativo a la petición formulada por "Alameda del Río, S.C." de resolver el contrato que ha de regir la instalación y explotación de bar modular en Alameda del Río por mutuo acuerdo. Expte. 03/2004B
    - 5.1.3.- Expediente relativo a la incoación de expediente de resolución del contrato para la instalación y explotación de Bar Modular en Alameda del Río. Expte. 03/2004B.
    - 5.1.4.- Expediente relativo al I Reconocimiento extrajudicial de Créditos 2021.
- 6.- Propositiones:
  - 6.1.- Proposición conjunta de los Grupos Políticos Municipales del "Partido Popular", "Ciudadanos Chiclana", "Ganemos Chiclana" y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales relativa a Declaración Institucional de apoyo a la ciudadanía de la Isla de La Palma por parte de la ciudad de Chiclana.



p00671a14715140221307e505e0c0e0c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=p00671a14715140221307e505e0c0e0c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	20/12/2021 14:12:20
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/12/2021 14:09:35



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.

7.- Mociones de urgencia.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

8.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de Transferencias de la Fundación Fernando Quiñones correspondiente al ejercicio 2019.

9.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero de Auditoría de Cumplimiento y Operativo de Fundación Fernando Quiñones del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019.

10.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero de Auditoría de Cuentas de la Fundación Fernando Quiñones correspondiente al Ejercicio 2019.

11.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de la Delegación de Fiestas correspondiente al ejercicio 2019.

12.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de la Delegación de Cultura correspondiente al ejercicio 2019.

13.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero Permanente de Recaudación / Tesorería Porcentaje de cobro correspondiente al ejercicio 2019.

14.- Dación de cuenta del Informe Definitivo de Control Financiero de Auditoría de Cumplimiento y Operativa de EMSISA del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al Ejercicio 2019.

15.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejalas y concejales delegados.

16.- Ruegos.

17.- Preguntas.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.



p00671a14715140221307e505e0c0e0cx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=p00671a14715140221307e505e0c0e0cx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	20/12/2021 14:12:20
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/12/2021 14:09:35



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Cuarto.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



p00671a14715140221307e505e0c0e0cx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=p00671a14715140221307e505e0c0e0cx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	20/12/2021 14:12:20
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/12/2021 14:09:35